

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO N° 51

CONVOCATORIA PUBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS SANOS Y BALANCEADOS, LA CUAL BUSCA CONTRIBUIR EN ASPECTOS QUE MEJORAN LA CONDICIÓN NUTRICIONAL DEL NIÑO, O LA NIÑA O EL ADOLESCENTE CON SOBREPESO Y OBESIDAD EN SU ENTORNO FAMILIAR, DEL PROGRAMA MAITE

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

2. OBJETO

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas con el fin de contratar la prestación de servicios de capacitación en la preparación de alimentos sanos y balanceados, la cual busca contribuir en aspectos que mejoran la condición nutricional del niño, o la niña o el adolescente con sobrepeso y obesidad en su entorno familiar, del programa MAITE

3. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014 y Acuerdo 385 de 2020 por medio de las cuales se expide y regula el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud

4. APERTURA

La apertura se realizará por el Jefe de oficina de Salud Pública Gestión Territorial y Convenios en compañía del profesional que adelanta el proceso precontractual de la misma oferta.

5. CRONOGRAMA

La presente invitación tiene el siguiente cronograma en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Publicación de los términos de referencia, en la página web de la empresa, www.metrosalud.gov.co en el submenú de contrataciones	27 de abril de 2022	E.S.E Metrosalud
2	Observaciones a los Términos de Referencia, a los correos electrónicos: jefejuridica@metrosalud.gov.co con copia saludpublica4@metrosalud.gov.co ,	28 de abril de 2022 hasta las 2:00 pm	E.S.E. Metrosalud
3	Respuesta a las Observaciones hechas a los Términos de Referencia, en la página web de la empresa, www.metrosalud.gov.co en el submenú de contrataciones.	29 de abril de 2022 hasta las 1:00 PM	E.S.E. Metrosalud
4	Presentación de la propuesta con todos los documentos y soportes requeridos, en sobre de manila sellado, en la oficina de archivo, primer piso del edificio sacatín-Carrera 50 N° 44-27	Hasta el 02 de mayo de 2022 hasta las 2:00 PM	Proponentes
5	Apertura pública, en el 5to piso de la Oficina de Salud Pública	2 de mayo a las 2.15pm	E.S.E Metrosalud y proponentes
6	Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Sarlaft y técnicos.	2 de mayo de 2022	E.S.E Metrosalud
7	Publicación y Traslado del informe preliminar de la evaluación a los proponentes para subsanar requisitos y presentar observaciones.	3 de mayo de 2022 hasta las 12:00 AM	E.S.E Metrosalud
8	Respuesta a proponentes de las observaciones presentadas al informe de evaluación Publicado en página www.metrosalud.gov.co , submenú de contratación a proveedores.	4 de abril de 2022 hasta las 5:00 PM	E.S.E Metrosalud
9	Publicación del informe de evaluación definitiva a disposición de los proponentes y Publicación de resolución de adjudicación	5 de mayo de 2022	E.S.E Metrosalud
10	Legalización del contrato adjudicado	Hasta el 9 de mayo de 2022	E.S.E Metrosalud-Contratista

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al rubro presupuestal **211010400101 Remuneración por Servicios Técnicos** según certificado de disponibilidad numero: **PDIG N°220019**, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)**.

NOTA: Se Cancelarán \$250.000, por cada encuentro gastronómico desarrollado, dentro de este valor se incluye el valor de la capacitación, la compra del menaje necesario para la preparación de cada receta y la entrega de la degustación a cada participante.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración hasta el 30 de junio de 2022 o hasta agotar presupuesto, se podrán realizar adiciones y prorrogas mientras se realiza un nuevo proceso de contratación, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación y en las normas en materia presupuestal aplicables a la E.S.E. METROSALUD.

Nota: en caso de realizarse adiciones y prorrogas que generen que el contrato pase de una vigencia a otra, la entidad le reconocerá al contratista el IPC declarado para el año en curso.

7. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente Invitación, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, individualmente, en Consorcio o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y que cuenten con personal técnico en el Valle de Aburra.

Los miembros del consorcio o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E. METROSALUD, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además deben anexar acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión temporal.

No podrán presentar propuesta ni por sí interpuesta persona, quienes estén incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 del 2011 Capítulo I. y en las demás normas legales, además, quienes se encuentren



inscritos en el Bolefín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

8.1 PERSONA NATURAL

1. Acreditar experiencia en actividades relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

8.2 PERSONA JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

1. Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

8. CONSULTA DE LOS TERMINOS Y ANEXOS

Las condiciones y sus respectivos anexos serán publicados en la pagina web www.metrosalud.gov.co -Menu Contrataciones

1. Términos de referencia
2. Anexo N° 1 carta de presentación de la oferta e inhabilidades
3. Anexo N.º 2 Declaración juramentada
4. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
5. Anexo N° 4. Formato SARLAFT
6. Anexo N.º 5 Plantilla para diligenciar oferta económica
7. Anexo N° 5.1. Compromiso de cumplimiento especificaciones técnicas
8. Anexo N° 7 Experiencia

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia, los documentos de la invitación y las condiciones exigidas en los términos de referencia, que conoce y acoge el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos, entregas, plazo de ejecución y en general todos los aspectos que deberá tener presente para calcular su mejor oferta.

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en la invitación quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

9. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

10. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado de las observaciones presentadas por los proponentes y cuando resulte conveniente en cualquier parte del proceso, el Gerente de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber y la obligación de consultar en todo momento la página Web para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante Resolución.

11. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley



exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación en físico de la información de la propuesta será en sobre sellado, debidamente legajada y foliada, dentro de la hora y la fecha señalada en el cronograma, la cual debe contener toda la información jurídica, financiera y técnica habilitante de cada proponente.

Todos estos documentos, deben ser entregados de manera impresa, con toda la información solicitada y la que sea necesaria aportar para dar claridad al elemento ofertado.

Esta información se deberá entregar con la carta de presentación de la oferta según Anexo N° 1 en **original y foliada**, en sobre sellado, y una **copia en digital** hasta la **fecha y hora** establecidos en el cronograma, en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso del Edificio Sacatín, la hora de radicación será la señalada en el reloj radicador del Archivo Central.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

E.S.E. METROSALUD – OFICINA SALUD PÚBLICA GESTIÓN TERRITORIAL Y CONVENIOS-PISO 5-CARRERA 50 N° 44 – 27

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CAPACITACIÓN EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS SANOS Y BALANCEADOS, LA CUAL BUSCA CONTRIBUIR EN ASPECTOS QUE MEJORAN LA CONDICIÓN NUTRICIONAL DEL NIÑO, O LA NIÑA O EL ADOLESCENTE CON SOBREPESO Y OBESIDAD EN SU ENTORNO FAMILIAR, DEL PROGRAMA MAITE.”

Las propuestas que lleguen después del tiempo y la hora señalada, se devolverán en las mismas condiciones que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta en el proceso, no se le olvide entregar físicamente la información de la oferta dentro del tiempo que se le indicó y en el lugar señalado en el cronograma de estos términos, porque de no hacerlo su propuesta quedará inhabilitada.

No se aceptan las propuestas presentadas en los siguientes casos:

- a) Propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio
- b) Propuestas físicas entregadas por fuera del tiempo establecido

13. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura de las propuestas, para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva dejando consignados aspectos tales como: 1. hora de llegada de la propuesta, 2. Radicación, 3. numero de folios y las observaciones pertinentes.



14. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de estos términos, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

15. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y, por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

16. ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para dar cumplimiento de las actividades contempladas en la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional; es necesario, contratar la prestación de servicios de capacitación en la preparación de alimentos sanos y balanceados, la cual busca contribuir en aspectos que mejoran la condición nutricional del niño, o la niña o el adolescente con sobrepeso y obesidad en su entorno familiar, del programa MAITE

El objetivo que se tiene para el desarrollo de los festivales gastronómicos es practicar con los participantes de la actividad la preparación de platos saludables adaptados al contexto, que les permitan conocer diferentes preparaciones que contribuyan a mantener adecuados hábitos alimentarios.

17.1 CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

La E.S.E. Metrosalud es una institución de carácter público que presta servicios de salud a la población de Medellín en diferentes puntos de atención, los cuales están ubicados en unidades hospitalarias de primer y segundo nivel.

17. REQUERIMIENTO TÉCNICOS

Dentro de las obligaciones de la ESE Metrosalud en la ejecución del **contrato interadministrativo 4600092294 de 2021** suscrito con la Secretaria de Salud de Medellín, se estableció la contratación de **60 capacitaciones** en la preparación de alimentos sanos y balanceados, la cual busca contribuir en aspectos que mejoran la condición nutricional del niño, o la niña o el adolescente con sobrepeso y obesidad en su entorno familiar, del programa, **esta se dictaran por 3 técnicos de cocina en los 180 encuentros nutricionales**, los cuales deberán no solo



capacitar sino además preparar las recetas que más adelante se relacionan con los siguientes requerimientos:

- Deben ser alimentos asequibles para su compra en cuanto a valor económico y disponibilidad en el sector.
- Preparaciones con alimentos variados y saludables donde se permita la inclusión de la mayoría de los grupos de alimentos.

Debido a las restricciones actuales por la pandemia por Covid 19, para este contrato se presentan las recetas, revisadas y avaladas por la referente de la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional, desde Secretaría de Salud y supervisora del contrato Tatiana Valencia, presentadas a continuación:

Todas las preparaciones que se proponen están basadas en diferentes aspectos importantes que tienen fuerte influencia en la aceptación y consumo de alimentos, como lo es el acceso a los alimentos, la disponibilidad de los mismos, las costumbres alimentarias, los precios, los alimentos de cosecha y los gustos y rechazos más predominantes de nuestra población.

Recetas Festival Gastronómico, programa Medellín Me Cuida Salud, 2022

Parte del plato	Preparaciones
Bebida	Sorbete tropical
Plato Principal	Arroz Thai Pollo salteado
Ensalada	De lechuga y papaya.
Refrigerio	Crepe de banano, avena y frutas al gusto

BEBIDA: SORBETE TROPICAL



SORBETE TROPICAL

Número de porciones: 10-12

Ingredientes	Medida
Jugo de maracuyá o lulo	2 tazas
Bananos maduros	1 unidad mediana maduro
Jugo de guayaba	1 taza
Jugo de mango	1 taza
Panela o azúcar	5 cucharadas

Preparación

Tamaño de porción: 1 vaso mediano

1. Licue el banano con todos los jugos y la panela.
2. Sirva la mezcla sobre hielo.

Nota: si desea puede agregarle una taza de ron

Recuerde: Cuando los maracuyá están bien maduros, se les arruga la cáscara. No los descarte, están en su mejor momento.



JUGOS Y BEBIDAS

PLATO PRINCIPAL: ARROZ THAI CON POLLO SALTEADO

ARROZ THAI

Ingredientes	Medida
Arroz blanco cocido	1 libra.
Agua	2 tazas
Carne de cerdo. (opcional)	1 libra
Zanahoria	1 libra
Zucchini	1 unidad
Brócoli	1 unidad pequeña
Apio	2 tallos
Repollo	1 unidad pequeña
Pimentón rojo	1 unidad pequeña
Cebolla roja	1 unidad pequeña
Aceite vegetal	6 cucharadas
Salsa negra o de soya*	1/2 frasco
Sal	1 cucharada

Nota: La elaboración de la salsa negra se explica en las salsas.
Evite deteriorar los vegetales al revolver. Utilice una espátula o cuchara plástica.

Preparación

Tamaño de porción: 1 pocillo

1. Prepare el arroz en el agua con la sal y una cucharada de aceite.
2. Lave y desinfecte los vegetales.
3. Limpie la carne y haga cortes que faciliten cortarla en pequeños trozos.
4. En un sartén, agregue un poco de aceite para sofreír los trozos de carne aproximadamente por 15 minutos.
5. Pele y corte los vegetales así:
 - Zanahoria, repollo y pimentón en julianas o tiras.
 - Zucchini en rodajas delgadas.
 - Cebolla larga en cuadros.
 - Brócoli en cascós.
6. Retire los trozos de carne del sartén una vez estén sofritos y agregue allí mismo, los vegetales introduciendo primero los vegetales de textura mas dura como la zanahoria, pimentón, y brócoli, por 15 minutos aproximadamente.
7. Adicione los demás vegetales, y la carne en trozos. Mezcle por 10 minutos.
8. Agregue el arroz cocido a la mezcla y revuelva, adicionando poco a poco la salsa negra o de soya y la sal.



ARROZ, CEREALES Y PAPAS

Nota: Es una preparación sencilla y rica, se puede realizar en el festival completamente. Se podría adicionar carne de cerdo o pollo salteado para aumentar el aporte de proteína.

ENSALADA: LECHUGA Y PAPAYA

Nota: se opta por esta opción ya que se trata de una preparación, practica y de bajo costo, además de ingredientes que son muy comunes en las casas de los beneficiarios del programa



ENSALADA DE LECHUGA Y PAPAYA

Número de porciones: 8

Ingredientes	Medida
Lechuga	1 unidad mediana
Papaya	1 unidad mediana.
Mostaza	2 cucharadas
Miel de panela	3 cucharadas
Pimienta o ají y sal	Al gusto

Preparación

Tamaño de porción: 1 plato pequeño

1. Lave y desinfeste las hojas de la lechuga y pártalas con la mano.
2. Pique la papaya en cuadritos y una con la lechuga.
3. Prepare la salsa combinando la mostaza, la miel, la sal, la pimienta o ají.
4. Revuelva muy bien la salsa y agréguela a las lechugas con la papaya.



ENSALADAS DE VERDURAS Y FRUTAS

REFRIGERIO: CREPE DE AVENA CON FRUTAS



N° de porciones: 6	
Ingredientes	Cantidad
Harina de trigo	½ taza
Avena en hojuelas	½ taza
Banano	1 unidad
Huevo	2 unidades
Polvo de hornear	Una pizca
Leche líquida	1 taza
Aceite	2 cucharadas tintera
Azúcar	2 cucharadas postrera
Esencia de vainilla	Una pizca
Canela	1 cuchara tintera
Sal	Una pizca

Preparación

1. En la licuadora pongan todos los ingredientes y mezclen por un minuto o dos hasta que todo quede bien integrado y ya no se vean las hojuelas de avena.
2. En una sartén a fuego medio adicione una cuchara tintera de aceite. Luego vierta en el sartén un cucharón de la mezcla y dejen que se cocine de un lado. Cuando vean muchas burbujas sobre el crepe y las orillas se vean doradas, y voltéelo para que se cocine el otro lado.
3. Sirvan solo o con otras frutas, queso, miel de maple, mermelada o mantequilla de maní o algún otro ingrediente a su gusto

18. SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo de quien designe para ello el Gerente de la ESE Metrosalud, quien (es) será (n) responsable (s) del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato.

La supervisión y/o interventoría realizarán de manera permanente el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual; cuando el contratista garantice el 100% de las obligaciones la supervisión será la encargada de avalar el cumplimiento en la entrega de los servicios solicitados, certificando a satisfacción su recibo para la respectiva facturación.

En los casos donde se identifiquen inconsistencias en el cumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales, estas serán notificadas por escrito al contratista para establecimiento de planes de mejoramiento con fechas preestablecidas. Cuando las inconsistencias sean reiterativas (más de 3 veces el mismo evento), se notificará por parte de la supervisión a la gerencia de la ESE Metrosalud, para la imposición de multas

19. PROCESO DE FACTURACION DEL SERVICIO.

El valor económico total de la propuesta será calculado por el proponente diligenciando el **anexo 5** donde se especifica (producto – valor – cantidad) prestadas en el proyecto MAITE.

La facturación será a treinta (30) días mes vencido con los respectivos soportes de cada actividad y con el aval de coordinador del programa.

20. FORMA DE PAGO.

La E.S.E. METROSALUD pagará el valor del contrato, una vez se realicen todas las actividades con un plazo no menor a treinta (30) días mes vencido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el cronograma supervisado por el coordinador del programa.

NOTA: Se Cancelarán \$250.000, por cada encuentro gastronómico desarrollado, dentro de este valor se incluye el valor de la capacitación, la compra del menaje necesario para la preparación de cada receta y la entrega de la degustación a cada participante.



El CONTRATISTA se obliga a informar a la ESE METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

EL CONTRATISTA, presentará la factura al proyecto anexando las evidencias solicitadas por la líder responsable del componente, anexando la constancia y la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El proyecto es el responsable de hacer el acompañamiento, el seguimiento y la auditoria respectiva para proceder con la elaboración del recibido a satisfacción y proceder con la firma del supervisor. Finalmente se debe entregar a tesoreria la facturación con los respectivos soportes para su trámite de pago.

21. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes hasta el traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas en su segundo momento, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, las cuales deberán ser respondidas por escrito y si es del caso radicadas dentro del plazo establecido.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara o falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. La subsanación de requisitos debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud y se harán mediante el



correo electrónico estipulado por el oferente o en la publicación en la página web de la empresa, por tal razón, esté atento a las fechas del proceso y revise el correo respectivo.

En la evaluación de las Ofertas la ESE Metrosalud realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE MÁXIMO	FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICA	70 puntos
TÉCNICO	30 puntos
TOTAL	100 puntos

22. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

23. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1**, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 6. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Además, deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

C. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

E. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

F. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

G. Formato conocimiento persona jurídica sarlaft circular 009 de 2016: anexo 4

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

Los siguientes documentos que serán consultados directamente por la E.S.E. Metrosalud, deberán adjuntarlo. En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica (Ley 1801 de 2016)

24. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA

El oferente deberá Anexar mínimo dos certificados de experiencia, donde se verifique la prestación de servicios de capacitación como técnico en cocina.

En caso de proponente plural todos los miembros de deberán aportar al menor un contrato de dicha experiencia.

Todos los contratos que se relacionen deben estar debidamente certificados por la entidad contratante de la siguiente forma, en hojas con membrete y donde haya información donde se pueda verificar la información suministrada:

Anexo 7:

- ✓ Nombre de la Entidad Contratante.
- ✓ Nombre de la Entidad Contratista
- ✓ Plazo de duración total del contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Valor contrato
- ✓ Valor final del Contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado.
- ✓ No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada y tampoco la experiencia de los contratos en ejecución a la fecha de corte definida.

Nota: Podrá ser certificado o acta de liquidación todos los contratos ejecutados que se relacionen en el formato Anexo 7, deben estar debidamente certificados por la entidad contratante.

Se entenderá por aceptada, la ejecución de contratos cuyo objeto principal sea el definido en los presentes términos de referencia, ejecutado o en ejecución a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó o ha causado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, los cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros, ni se ha hecho efectiva, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El proponente debe tener en cuenta que la información a suministrar, está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la carta de presentación de la propuesta.

Certificación de contratos con METROSALUD El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en Metrosalud desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995. Para el caso de la acreditación de la experiencia el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer



dentro del proceso, dicha información será validada por Metrosalud, frente a la información que reposa en los archivos de la entidad.

25. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones, No se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental en las horas fijadas.

26. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

27. TERMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuara la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicado en el archivo central carrera 50 N° 44 – 27 primer piso edificio el Sacatín.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

28. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren la ejecución del contrato.

TABLA DE VARIACION DE RIESGOS					
		IMPACTO			
CALIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y treinta (30%) por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%) por ciento
CATEGORIA	VARIACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	4	5
P R O B A B I L I D A D	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	8	9
	Casi cierto (ocurre en la	6	7	9	10

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la ESE Metrosalud, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

30.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN puede ser Cualitativa ò (probabilidad de ocurrencia o de impacto)			ASIGNACIÓN	
		VALORACIÓN CUALITATIVA		VALORACIÓN CUANTITATIVA		
		PROBABILIDAD	IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)		CONTRATISTA	METROSALUD
ECONÓMICOS	Por la variación de precio de los servicios	Probable	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
	Por falta de vehiculos	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
	por especulación	Posible	insignificante	1% del Valor del Contrato	100%	

DE LA NATURALEZA						
	Lluvias	Casi cierto	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	
SOCIALES O POLITICOS	Paros	Posible	Moderado	10 % del Valor del Contrato	50%	50%
TECNOLOGICOS						
	Nuevos desarrollos tecnológicos que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Raro	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	

29. RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

Realizada la evaluación, Metrosalud publicara el informe de evaluación preliminar en la página web, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por Metrosalud.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deben formularse por escrito y radicados en el centro de administración documental ubicado en la carrera 50 N 44 – 27 , piso 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por los proponentes y seguidamente publicar el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente. En este informe final se determinarán cuales elementos son habilitados para participar en subasta.

30. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá al siguiente criterio de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje de uno o todos los ítems ofertados, se desempatará adjudicando al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.
2. Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por el Jefe de la Oficina de Salud Pública o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- c) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

31. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E MTEROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

32. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos, y represente la propuesta más favorable para la empresa o persona natural en condiciones de calidad y precio.



El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, Metrosalud podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo otorgado, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la ESE METROSALUD y esté ajustada a los términos de referencia.

Se realizará una adjudicación integral con todos los servicios solicitados.

El contrato a celebrar es de tracto sucesivo y se hará por cuantía, no obstante, su ejecución se realizará con base a los encuentros gastronómicos y hasta el valor adjudicados sin que sea obligación de Metrosalud consumir la totalidad de las cantidades estimadas o del valor contratado.

Las cantidades estimadas a comprar son estimadas, por lo tanto, las cantidades podrán tener variación durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades.

33. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE.

El contrato resultante será entregado al proponente en el quinto piso del Edificio Sacatín) y éste (el contrato) deberá regresarse debidamente firmado por el Representante Legal, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, **dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato.** Una vez el contrato esté firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas.

34. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscribirá tendrá plazo **hasta el 30 de junio de 2022** ó hasta agotar presupuesto, fecha que podrá ser prorrogado en tiempo y valor de acuerdo a las necesidades y Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

35. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de

contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- a) Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- b) Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierto no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia. En este caso se podrán hacer procesos de re cotización de ítems desiertos entre los oferentes.

36. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierto la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la prestación de este servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo de Junta Directiva 252 de 2014.

37. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y la comparación de las propuestas.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD
- d) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- e) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- g) Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas
- h) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- j) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la

decisión sobre adjudicación.

- k) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- l) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- m) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- n) Cuando no se presente la oferta en el sitio, fecha y hora indicados y no cumpla con las fechas establecidas en cada momento de la subasta
- o) Cuando las muestras no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
- p) Cuando no aporte los registros Invima y fichas técnicas.
- q) Cuando la oferta no contenga todos los campos requeridos para la evaluación técnica.
- r) Cuando no subsane información dentro de los términos y tiempos señalados
- s) Cuando no cumpla con algún parámetro exigido en esta invitación
- t) Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- u) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.
- v) Cuando el representante legal o miembros de junta directiva, estén vinculados a algún proceso de investigación con la superintendencia y no es conveniente realzar la contratación por el riesgo reputacional de la organización.
- w) Cuando después de publicado el informe de evaluación, no subsane la información requerida dentro del tiempo estipulado.

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- a) Se Cancelarán \$250.000, por cada encuentro gastronómico desarrollado, dentro de este valor se incluye el valor de la capacitación, la compra del menaje necesario para cada receta y la entrega de la degustación a cada participante
- b) Dictar 60 capacitaciones (120 minutos cada uno) para las familias en preparaciones de alimentos que contengan un adecuado aporte nutricional y a bajo costo.
- c) Las preparaciones deben corresponder a los productos de la canasta básica que maneje la población beneficiada de la estrategia, de igual forma promover el manejo de productos en cosecha que aminoren los costos de las preparaciones.
- d) Las preparaciones a enseñar deben contar con un paso que sea de fácil comprensión por parte del público participante.
- e) Se atenderán grupos de 20 a 25 participantes, conformados por padres de familia y cuidadores, rectores y docentes de las instituciones educativas, Estudiantes del grado sexto a once de las instituciones educativas, preferiblemente aquellos que hacen parte

de la estrategia sobre peso y obesidad (SOBE), líderes de mesas ampliadas de salud y comunidad en general

- f) Se deberá garantizar el servicio en los lugares y horas definidas por la coordinación del proyecto, según la programación realizada para tal fin. Los lugares de concentración de los diferentes encuentros podrán ser puntos de atención de la ESE Metrosalud, Jardines infantiles, bibliotecas o espacios abiertos entre otros, en el área del municipio de Medellín.
- g) Los manipuladores de alimentos que tengan que ver con los procesos de preparación de los alimentos utilizados para realizar las preparaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:
- h) Haber realizado el curso de manipulación de alimentos o una certificación que acredite la formación en lo relacionado.
- i) Durante la ejecución del contrato todo el personal relacionado en los procesos de preparación de los alimentos debe garantizar las buenas prácticas de manufactura.
- j) El personal vinculado por el contratista deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes parafiscales que la ley establece.
- k) Cuando se preparen los alimentos, el prestador deberá garantizar la dotación necesaria para realizar esta función.
- l) El contratista seleccionado deberá portar Uniformes en tela fresca, de color claro, con pantalón, blusa y delantal; con cierres y cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en los alimentos.
- m) En caso de utilizar delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura, para evitar contaminar los alimentos y accidentes de trabajo.
- n) Gorros en material que permita la ventilación y que sean cómodos para garantizar el uso adecuado y el cubrimiento total del cabello.
- o) Zapatos tapados, livianos, de color claro y suela antideslizante.
- p) El prestador del servicio deberá garantizar que los insumos de alimentos para realizar las preparaciones sean de excelente calidad.

- q) Es de carácter obligatorio que todos los productos empacados utilizados en la preparación de alimentos que así lo requieran, tengan registro del INVIMA vigente, fecha de vencimientos, lote y que cumplan con los estándares de calidad y requisitos de orden legal establecidos en Colombia (Resolución 2674/2014, 2505/2004, 5109/2005).
- r) El prestador de servicio deberá realizar los procedimientos que garanticen el cumplimiento de la guía de almacenamiento, realizar los controles de humedad relativa establecidas en la norma (decreto 2674 de 2014 Capítulo VII), para garantizar la protección y calidad microbiológicas, organoléptica y nutricional de los víveres, en la sede central o restaurante donde se inicie el proceso de preparación de alimentos.
- s) El prestador de servicio está obligado a cumplir con las preparaciones, para cada encuentro, tanto con el número de personas a atender en cada encuentro educativo, como en el peso en gramos de las preparaciones o productos, garantizando su calidad nutricional, organoléptica, microbiológica. Deberá llevar controles a los manipuladores en hábitos higiénicos, manipulación adecuada de alimentos, limpieza y desinfección de planta física, equipos, utensilios y alimentos, durante todo el proceso.
- t) Las preparaciones para los encuentros con nutricionista, Psicosocial y técnico en cocina, deberán ensamblarse en el lugar del encuentro, se deberá contar con preparaciones preliminares llevadas en recipientes plásticos totalmente tapados y asépticos, en volúmenes para 10 a 15 personas. En caso de dos encuentros continuos, los preliminares deben estar diferenciados para cada encuentro, evitando mayor manipulación. La bebida llevarla previamente preparada en recipientes tapados.
- u) Se debe contar con el equipo mínimo para realizar terminaciones de las preparaciones y mezclas, como ollas arroceras y asadores eléctricos, garantizando la temperatura adecuada a la servida.
- v) Garantizar a los asistentes a los encuentros, una metodología educativa, para realizar las demostraciones en las preparaciones nutritivas y a bajo costo. Esta demostración también estará apoyada y justificada por el profesional en nutrición.
- w) El empaque en el momento de la degustación del plato preparado, debe ser plato, vaso y cubiertos desechables y entregar una servilleta.
- x) La degustación de menú o preparación final debe ser consumida por los asistentes inmediatamente a la preparación y ensamble, con el fin de evitar proliferación bacteriana y cambios en sus características organolépticas y nutricionales. No se pueden almacenar preparaciones ensambladas, para próximos encuentros.

- y) Las porciones de alimentos de las preparaciones se deben ofrecer como están indicadas en el contrato.
- z) Las temperaturas estarán acordes con el tipo de preparación.
- aa) Todas las preparaciones tendrán características óptimas de olor, sabor, textura y apariencia.
- bb) La materia prima para preparar los alimentos será de óptima calidad.
- cc) El tamaño de las porciones debe ser uniforme de acuerdo al tipo de preparación.
- dd) Todas las preparaciones deben ser servidas con cucharón o pinza.
- ee) Todas las preparaciones serán elaboradas el mismo día del consumo.

39. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalará el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

40. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

41. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre Metrosalud y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, Metrosalud podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante Resolución Motivada.

42. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, Metrosalud hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante Resolución Motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y Metrosalud dará por terminado el contrato.

43. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en el desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, Metrosalud dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la persona Jurídica del contratista.
- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista.
- ✓ La cesación de pagos, concurso de acreedores o Judiciales del contratista que afecten de manera cumplimiento del contrato.
- ✓ Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- ✓ Metrosalud dispondrá las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y evitar su paralización.

44. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

45. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

46. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

47. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de industria y comercio y demás estampillas a que haya lugar.

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Susana Londoño Buitrago		25/04/2022
Revisó:	Liliana María Álvarez Gómez, Jefe Jurídica		25/04/2022
Aprobó	Carlos Arturo Zapata, Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		26/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			